

DECRETO Nº **198**

TEMUCO, **14 FEB. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-----------------------------------|---|------------|
| Nombre: JAVIERA SOSA BENZ | | Rut: | |
| Funciones específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAPU Pedro de Valdivia, en horario de atención de SAPU dicho servicio, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. | | | |
| Monto Total: | \$ 77.220.- | | |
| Fecha Inicio | 02.01.2018 | Fecha Término | 02.01.2018 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa SAPU Pedro de Valdivia | |
| Centro Costo | 32.04.00 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$77.220.- (setenta y siete mil doscientos veintidós pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUE, ENÉDESE Y ARCHÍVESE.



JAVIERA REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



468/01-02-18